



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009029

Visto, la H-E.N° 493-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 660-2024-REM, HRC.N° 04965-2024, el Informe N° 198-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 198-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a don LUIS ALBERTO NAVARRO GIRON, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo" le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el Informe N° 198-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; DS.N° 004-2013-ED; DS.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Constitución Política del Perú; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a don LUIS ALBERTO NAVARRO GIRON DNI.N° 02786768 ex Profesor de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" - Piura, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023; conforme a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones con el Informe N° 198-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 26 de febrero del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

Table with 3 columns: Description, Unit, Amount. Row 1: A/P 01.03.2023 al 31.12.2023 se deduce del RIM S/.3,100.50/5 x 10 MESES, S/., 6,201.00. Row 2: MONTO TOTAL A PAGAR, S/., 6,201.00.



009029

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y al interesado don **LUIS ALBERTO NAVARRO GIRON** en A-H Almirante Miguel Grau II etapa Mz. D Lte. 33 - Piura.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la **Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.**

OMB

Regístrese y Comuníquese



DR. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

[Handwritten signature]

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/AD.RR.HH.
GRCS.-